

Córdoba, 27 de mayo de 2025

## **CIRCULAR N° 25/25**

### **COMENTARIOS** **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL** **CUERPO GENERAL DE DELEGADOS** **Miércoles 25 de junio de 2025 a las 09:30 hs**

Estimados compañeros:

Nos resulta grato dirigirnos al compañero Secretario Seccional/Subseccional y por vuestro intermedio a los demás compañeros afiliados, a efectos de **CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS**, en un todo de acuerdo a lo que determina nuestro Estatuto Social (Art. 49, Inc. "d") a realizarse, el día **Miércoles 25 de junio de 2025 a las 09:30 hs** en el Complejo Villa la Merced (FATLyF) sito en ruta provincial 5 Km 61 (Dique Los Molinos), Provincia de Córdoba.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) **APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS.** *De Forma.*
- 2) **DESIGNAR A DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR LAS RESPECTIVAS ACTAS.**  
*De Forma.*
- 3) **CONSIDERAR ACTA ANTERIOR N° 315 DEL 27/11/2024**

*Rogamos pasar vista a la Circular N° 76/24 de fecha 26 de noviembre de 2024, donde se remite Acta N°315 de la Asamblea General Extraordinaria del Cuerpo General de Delegados, celebrada el día 27 de noviembre del año 2024 a las 09:30hs, en el auditorio Luis Gagliano, cito en Jujuy 27, Ciudad de Córdoba*

#### **4) SECRETARÍA GENERAL:**

- a. **INFORME ACTUALIZADO DE TODAS LAS SECRETARÍAS DEL SIRELYF.**
- b. **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "GENERADORA CÓRDOBA S.A." TRATAMIENTO DE SU MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31/12/2024.-**

*l) Lectura y consideración del despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de Generadora Córdoba S.A. al 31/12/2024.-*

**c. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 30/06/2024 DE “LA COLINA DEL SOL S.A.”**

*l) Lectura y consideración del despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de “La Colina del Sol S.A.” al 30/06/2024*

**d. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31/12/2024 DE LA “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA”**

*l) Lectura y consideración del despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de la “Fundación para el Desarrollo y Capacitación de los Trabajadores del Sindicato Regional de Luz y Fuerza” al 31/12/2024.*

**e. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31/12/2024 DE “REGIONAL LUZ Y FUERZA SALUD S.A.”**

*l) Lectura y consideración del despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de la “Regional Luz y Fuerza Salud S.A.” al 31/12/2024.*

**f. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31/12/2024 DE LA “FUNDACIÓN BIENESTAR SIRELYF”**

*l) Lectura y consideración del despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de la “Fundación Bienestar SIRELYF al 31/12/2024.-*

**5) SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN**

- a. CONSIDERAR RESOLUCIÓN DE LA COMISION DE CONDUCTA APLICACIÓN ART. 16 INC. “C” (EXPULSIÓN) Apartado 1º y 6º de nuestro Estatuto Social, a la Cra. ALMAGRO MARÍA SOLEDAD, AF. Nº 3582, de SECCIONAL BELL VILLE, RESOLUCIÓN Nº 68.**

Córdoba, 03 de abril de 2025

**RESOLUCION NUMERO 68:**

**Y VISTOS:** Estas actuaciones caratuladas” Expediente Nº 101/25 ALMAGRO María Soledad Afiliada Nº 3582, de la Seccional Bell Ville iniciado el 24/02/2025, que a fs. 01 se encuentra Nota Interna de fecha 21 de febrero de 2025 de la Secretaria de Organización elevando el caso a la Comisión de Conducta que conforma el mencionado expediente. Que ingresada la causa a esta Comisión de Conducta conforme al Acta Nº 341 de fecha 24 de febrero de 2025 resuelve dar trámite a las actuaciones labradas en Seccional Bell Ville en contra de la Cra. ALMAGRO María Soledad Afiliada Nº 3582, Que a fj 08. se encuentra el pedido de descargo de la Cra. involucrada, en relación al hecho que se le atribuye referido “**No acatar la medida de “Paro General Nacional” establecido el día 09 de mayo de 2024, medida a la cual nuestro gremio adhirió en consonancia con lo dispuesto por la CGT y el secretariado Gral. de Luz y Fuerza**”,

por lo que la seccional, solicita la elevación del caso a esta Comisión de Conducta. Que a fs. 09 se encuentra nota de descargo de la Cra ALMAGRO María Soledad, no obstante ello, se la cita por medio de la nota de fs. 10 para pasar vista del Expediente 101/25 y a los efectos de realizar su declaración testimonial, situación que no cumplimiento aun estando notificada por medio nota de fs. 11 debidamente recepcionada por la misma, requisito y acciones que esta comisión de conducta solicito en un todo de acuerdo con nuestro estatuto social.

**Y CONSIDERANDO:** Esta Comisión de Conducta, luego de analizar el tenor de lo sucedido, tomo la siguiente resolución, respecto de la Cra. ALMAGRO María Soledad, por todo lo expuesto y lo dispuesto por el arts. 16 y ccdts, del Estatuto Social, esta Comisión de Conducta.

**DICTAMINA POR UNANIMIDAD:**

1.- **SUGERIR AL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS LA EXPULSION DEL CRA. ALMAGRO María Soledad Afiliada N° 3582, de acuerdo al hecho que se le atribuye: “ No acatar la medida de “Paro General Nacional” establecido el día 09 de mayo de 2024, medida a la cual nuestro gremio adhirió en consonancia con lo dispuesto por la CGT y el secretariado Gral. de Luz y Fuerza, conducta que se encuentra encuadrada en artículo el 16 en toda su lectura, y sancionada conforme el inciso “C” EXPULSION, apartado 1° de nuestro Estatuto Social: “Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o resoluciones de la asamblea cuya importancia justifique la medida” y apartado 6° “no dar cumplimiento a las medidas de acción directa dispuesta por la entidad gremial y sus cuerpos orgánicos”.**

2.- **ASENTAR PARA EL CASO EN EL LEGAJO DE LA AFILIADA**  
Protocolícese, elévese copias a sus fines.

- b. CONSIDERAR RESOLUCIÓN DE LA COMISION DE CONDUCTA APLICACIÓN ART. 16 INC. “C” (EXPULSIÓN) Apartado 1° y 6° de nuestro Estatuto Social, al Cro. PAUTASSO JUAN CARLOS, AF. N° 956, de SECCIONAL RÍO GRANDE, RESOLUCIÓN N° 69.**

Córdoba, 07 de mayo de 2025

**RESOLUCION NUMERO 69:**

**Y VISTOS:** Estas actuaciones caratuladas” Expediente N° 102/25 PAUTASSO Juan Carlos Afil. 956 de la seccional Rio Grande iniciado el 16/04/2025, que a fs. 01 se encuentra Nota Interna de fecha 14 de abril de 2025 de la Secretaria de Organización elevando el caso a la Comisión de Conducta que conforma el mencionado expediente. Que ingresada la causa a esta Comisión conforme al Acta N° 344 de fecha 16 de abril de 2025 resuelve dar trámite a las actuaciones labradas en Seccional Rio Grande en contra del Cro. PAUTASSO Juan Carlos Afil. 956, Que a fs. 9. se encuentra el pedido elevado a la Secretaría de Organización solicitándole que notifique a dicho cro. a que comparezca a realizar su descargo en forma personal el día 07 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. en la sede central del Sirelyf, en relación al hecho que se le atribuye referido “**No acatar la medida de “Paro General Nacional” establecido el día 09 de mayo de 2024, medida a la cual nuestro gremio adhirió en consonancia con lo dispuesto por la CGT y el secretariado Gral. de Luz y Fuerza**”, por lo que la seccional, solicito la elevación del caso a esta Comisión de Conducta.

Que a fs. 10/19 se encuentra nota de citación al Cro. Pautaso y copia de expediente 102/25 elevada a la seccional Rio Grande a los efectos de que este pase vista del mismo y realice su declaración testimonial, situación que no cumplimiento aun estando notificado por medio de nota de fs. 10 y negándose a la recepción de la misma, requisito y acciones que esta comisión de conducta solicito en un todo de acuerdo con nuestro estatuto social.

**Y CONSIDERANDO:** Esta Comisión de Conducta, luego de analizar el tenor de lo sucedido, tomo la siguiente resolución, respecto del cro. PAUTASSO Juan Carlos, por todo lo expuesto y lo dispuesto por el

arts. 16 y concordantes del Estatuto Social del Sirelyf, esta Comisión de Conducta **DICTAMINA POR UNANIMIDAD:**

1.- SUGERIR AL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS LA EXPULSION DEL CRO. PAUTASSO Juan Carlos Afiliado N° 956, de acuerdo al hecho que se le atribuye: “ **No acatar la medida de “Paro General Nacional” establecido el día 09 de mayo de 2024, medida a la cual nuestro gremio adhirió en consonancia con lo dispuesto por la CGT y el secretariado Gral. de Luz y Fuerza, conducta que se encuentra encuadrada en artículo n° 16 en toda su lectura, y sancionado conforme el inciso “C” EXPULSION, apartado 1° de nuestro Estatuto Social: “Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o resoluciones de la asamblea cuya importancia justifique la medida” y apartado 6° “no dar cumplimiento a las medidas de acción directa dispuesta por la entidad gremial y sus cuerpos orgánicos”.**

2.- ASENTAR PARA EL CASO EN EL LEGAJO DEL AFILIADO  
Protocolícese, elévese copias a sus fines.

**c. CONSIDERAR DESPACHO COMISIÓN ESPECIAL DE MEDALLA AL MÉRITO SINDICAL, a saber:**

*Se dará a conocer el dictamen emitido por esta Comisión de Medalla al Mérito.*

- 1. OTORGAR MEDALLA DE FATLYF Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO SINDICAL AÑO 2024**
- 2. OTORGAR MEDALLA DE FATLYF Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO SINDICAL AÑO 2024**

**d. CONSIDERAR ORDEN DEL DÍA DEL LXVII° CONGRESO ORDINARIO DE FATLYF, A REALIZARSE DESDE EL DÍA MARTES 15 DE JULIO AL DÍA JUEVES 17 DE JULIO DE 2025, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.**

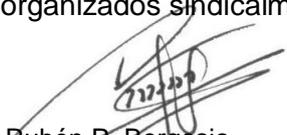
*Se envía como anexo la convocatoria al Congreso Ordinario de FATLYF.*

**e. DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTE QUE NOS REPRESENTARAN EN EL LXVII° CONGRESO ORDINARIO DE FATLYF, A REALIZARSE DESDE EL DÍA MARTES 15 DE JULIO AL DÍA JUEVES 17 DE JULIO DE 2025, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.**

*La Secretaría General designará a los delegados titulares y suplentes que nos representarán en el Congreso de la FATLYF.*

**6) PALABRA LIBRE**

Sin más temas que tratar, aprovechamos la oportunidad para saludarles con la estima de trabajadores organizados sindicalmente.



Rubén P. Bergesio  
Secretario de Organización  
Capacitación y Formación



Máximo Brizuela  
Secretario General